



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3873 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N°01/2025 - AMPLIATORIA DEL 20% CONTRATO N° 31/2025 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2025 CON ID N° 470727 - REPARACION DE AULA EN PLANTA ALTA PARA LA ESC.BAS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 30 de Octubre de 2025

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Ampliatoria del 20% al contrato formalizado y vinculante mediante la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2025 CON ID N° 470727 - REPARACION DE AULA EN PLANTA ALTA PARA LA ESC. BAS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO DE LA CIUDAD DE LUQUE . visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67 Y RESOLUCION 230/2025.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente "**LBB CONSTRUCCIONES**", por **CONTRATO N° 31/2025**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguay - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/22 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza .y Resolución 230/2025 -

Que, la Adenda Ampliatoria se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

Art. 1° **REALIZAR LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 31/25 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2025 CON ID N° 470727 - REPARACION DE UN AULA EN PLANTA ALTA PARA LA ESC. BAS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO DE LA CIUDAD DE LUQUE** , conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67- RESOLUCION N°230/2025 y la Constitución Nacional, el monto a Ampliar es de GUARANÍES 12.788.081 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL